



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, diecisiete (17) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Acción: Nulidad y Restablecimiento de Derecho
Radicado: 70001-33-31-003-2016-00037-00
Demandante: José Absalón Garzón Vélez
Demandado: Nación-Ministerio de Defensa-Policía Nacional.

TEMA: Concede recurso de apelación

Revisado el expediente de la referencia se observó que la parte demandante mediante memorial datado 17 de octubre del 2017¹, presentó recurso de apelación en contra de la decisión adoptada en la Sentencia calendada 29 de septiembre del 2017²

Pues bien, por ser procedente según la voces del artículo 243 de la Ley 1437 del 2011 y haber sido presentado y sustentado conforme lo señalado en el artículo 247 ibídem, se concederá el recurso interpuesto.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: CONCÉDER, en el efecto suspensivo, el Recurso de Apelación interpuesto por la parte demandante.

SEGUNDO: REMÍTIR el expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre, para que se surta el trámite de la alzada, previa desanotación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PEREZ MANJARRÉS

JUEZ

¹ Folio 92 a 97 del C. ppal.

² Folio 86 a 91 y su respectivo respaldo del C. ppal.